

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

8609

RESOLUCIÓN de 24 de abril de 2000, de la Dirección General de Trabajo, por la que se corrigen errores en la de 21 de enero de 2000, por la que se dispone la inscripción en el Registro y publicación del XX Convenio Colectivo de las empresas «Philips Ibérica, Sociedad Anónima», «Philips Electrónica de Consumo, Sociedad Anónima» y «Philips servicios Logísticos, Sociedad Anónima».

Advertido error en el texto del XX Convenio Colectivo de las empresas «Philips Ibérica, Sociedad Anónima», «Philips Electrónica de Consumo, Sociedad Anónima» y «Philips Servicios Logísticos, Sociedad Anónima», registrado y publicado por Resolución de la Dirección General de Trabajo, de 21 de enero de 2000, en el «Boletín Oficial del Estado» número 36, de 11 de febrero,

Esta Dirección General resuelve proceder a la rectificación del citado error:

En la página 6635, columna derecha, suprimir el epígrafe completo «Textos fuera de Convenio».

Madrid, 24 de abril de 2000.—La Directora general, Soledad Córdova Garrido.

8610

RESOLUCIÓN de 24 de abril de 2000, de la Dirección General de Trabajo, por la que se dispone la inscripción en el Registro y publicación de la revisión salarial para el año 2000 del Convenio Colectivo de la empresa «Aceites Coosur, Sociedad Anónima».

Visto el texto de la revisión salarial para el año 2000 del Convenio Colectivo de la empresa «Aceites Coosur, Sociedad Anónima» (código de Convenio número 9007722), que fue suscrito, con fecha 17 de enero de 2000, de una parte, por los designados por la Dirección de la empresa, en representación de la misma, y de otra, por el Comité de Empresa, en representación de los trabajadores afectados, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90, apartados 2 y 3, del Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, y en el Real Decreto 1040/1981, de 24 de mayo, sobre registro y depósito de Convenios Colectivos de trabajo,

Esta Dirección General de Trabajo resuelve:

Primero.—Ordenar la inscripción de la citada revisión salarial en el correspondiente Registro de este centro directivo, con notificación a la Comisión Negociadora.

Segundo.—Disponer su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 24 de abril de 2000.—La Directora general, Soledad Córdova Garrido.

ANEXO II

Convenio «Aceites Coosur, Sociedad Anónima» 1998-2000

TABLA SALARIAL AÑO 2000

Salarios de nivel

Los salarios de nivel que a continuación se recogen son las cuantías brutas que corresponden a este concepto, anualizadas y devengables en 14 pagas.

	Aplicación 2000 — Pesetas
Grupo 1	
Nivel 1	4.400.000
Nivel 2	4.000.000
Nivel 3	3.600.000
Nivel 4	3.200.000

Aplicación 2000
—
Pesetas

Grupo 2

Nivel 1	3.000.000
Nivel 2	2.900.000
Nivel 3	2.700.000
Nivel 4	2.600.000
Nivel 5	2.400.000
Nivel 6	2.350.000

Grupo 3

Nivel 1	2.218.331
Nivel 2	2.166.135
Nivel 3	2.165.595
Nivel 4	2.133.035
Nivel 5	2.079.034
Nivel 6	1.998.033
Nivel 7	1.944.032
Nivel 8	1.890.031

Grupo 4

Nivel 1	1.836.030
Nivel 2	1.836.030
Nivel 3	1.799.310

Complementos salariales

Complemento estructural: 30.253 pesetas/paga.

Trienio antigüedad: 4.985 pesetas/paga.

Tóxicos refinería Vilches: 5.669 pesetas/mes (11).

Turnicidad: 695 pesetas/día.

Sábados y domingos: 718 pesetas/día.

Flexibilidad jornada: 9.530 pesetas/día.

Horario flexible: 685 pesetas/día.

Defecto de descanso: 343 pesetas/día.

Ayuda escolar:

Preescolar y EGB: 17.971 pesetas/año.

FP, BUP y COU: 26.954 pesetas/año.

E. universitaria: 35.943 pesetas/año.

Disminuidos físicos: 89.856 pesetas/año.

8611

RESOLUCIÓN de 25 de abril de 2000, de la Dirección General de Trabajo, por la que se corrigen errores en la de 19 de noviembre de 1999, por la que se dispone la inscripción en el Registro y publicación del Convenio Colectivo de la empresa «Erkimia, Sociedad Anónima», pacto de adecuación del Convenio general de la industria química española.

Advertidos errores en el texto del Convenio Colectivo de la empresa «Erkimia, Sociedad Anónima», pacto de adecuación del Convenio general de la industria química española registrado y publicado por Resolución de la Dirección General de Trabajo, de 19 de noviembre de 1999, en el «Boletín Oficial del Estado» número 299, de 15 de diciembre,

Esta Dirección General resuelve proceder a la rectificación de los citados errores.

En la página 44152, artículo 9, composición, en el cuarto párrafo, «Representación de la empresa», donde dice: «Ángel Martínez Marín», debe decir: «Ángel Fernández Marín». En el quinto párrafo, «Representación de los trabajadores», donde dice: «Jaime Prunera Vidal», debe decir: «Jaime Prunera Vidal».

En la página 44156, artículo 38, dietas, en el párrafo «Medios de transporte», donde dice: «Automóvil propio... según circular de la Dirección de Recursos Humanos en vigor», debe decir: «Automóvil propio... según circular de la Dirección de Recursos Humanos en vigor. Anexo VII».

En la página 44159, columna derecha, segunda línea, donde dice: «Su texto se incluye como anexo VII», debe decir: «Su texto se incluye como anexo VIII».

En la página 44164, en el apartado: «Fecha de aplicación de la nueva norma», en el cuarto párrafo, segunda línea, donde dice: «cuenta 610.202...»; debe decir: «Cuenta 629.102...».

Madrid, 25 de abril de 2000.—La Directora general, Soledad Córdova Garrido.